

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4080 *Notificación de sentencia 125/2018 en procedimiento ordinario 61/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000061/2018 a instancia de JULIÁN GONZÁLEZ SOTO frente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, en los que se ha dictado sentencia nº 125/18 de fecha 17/4/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por don Julián González Soto contra AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, y, en consecuencia:

1- Se condena solidariamente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, a pagar a don Julián González Soto la cantidad de 493,7 euros más el 10% anual de intereses moratorios respecto de las retribuciones salariales desde que estas se dejaron de percibir.

2- Con las consecuencias legales de estos pronunciamientos para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/4080

CVE-2018-4080